

RE: EXCEPCIONES RADICADO 2022-00258

Juzgado 22 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 19/04/2023 3:44 PM

Para: Juzgado 22 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (272 KB)

TRASLADO N° 0014 abril 20 de 2023.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.*
Calle 11 N° 9-28 Piso 5º Telefax: 601 283 00 77
Bogotá D.C.– Colombia
Correo electrónico: <j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,
JULIETH ORTIZ R
Secretario

De: Anyulis Berdugo <anyulisberdugo05@gmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de abril de 2023 2:34 p. m.

Para: Juzgado 22 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juridico3@solucionestrategica.co
<juridico3@solucionestrategica.co>

Asunto: EXCEPCIONES RADICADO 2022-00258

Buenas tardes,

Señor(a) Juez,

JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Adjunto excepción previas para el proceso que se lleva en contra de mi mandante el señor Hector Daniel Thomas Perez, en el proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado 2022-00258.

Cordialmente,

Anyulis Berdugo Torres
Abogada

EXCEPCIONES RADICADO 2022-00258

Anyulis Berdugo <anyulisberdugo05@gmail.com>

Miércoles 19/04/2023 2:34 PM

Para: Juzgado 22 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;juridico3@solucionestrategica.co
<juridico3@solucionestrategica.co>

 1 archivos adjuntos (102 KB)

EXCEPCIONES PREVIAS.pdf;

Buenas tardes,

Señor(a) Juez,

JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Adjunto excepción previas para el proceso que se lleva en contra de mi mandante el señor Hector Daniel Thomas Perez, en el proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado 2022-00258.

Cordialmente,

Anyulis Berdugo Torres
Abogada

Barranquilla 19 de abril de 2023

Señor.

JUEZ 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Correo: j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía

Demandante: AECSA S.A.

Demandado: Hector Daniel Thomas Perez

Radicado: 2022-00258

Anyulis Patricia Berdugo Torres, mayor de edad, domiciliada y residente en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.143.226.764 de Barranquilla, obrando en mi calidad de apoderada judicial del señor Hector Daniel Thomas Perez, demandado en el proceso de la referencia, según poder especial a mi conferido, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta misma ciudad, por el presente escrito me permito dentro del término del traslado a la notificación del mandamiento de pago, de conformidad con el numeral 1º del artículo 442 del Código General del Proceso, proponer las siguientes excepciones previas con el fin de que se sirva mediante sentencia hacer las siguientes:

- Falta de jurisdicción y competencia

HECHOS

Mi mandante, reside en la ciudad de Barranquilla, lugar donde realizo el crédito con el banco BBVA.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted, tener por propuesta la siguiente excepción y disponer el traslado de ley.

Anyulis Berdugo

Anyulis Patricia Berdugo Torres

c.c. 1.143.226.764 de Barranquilla

T.P. 313.449 del C.S. de la J.

JUZGADO 22 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 N° 9-28 Edif. Virrey Torre Sur Piso 5 Telefax: 283 00 77 Bogotá D.C. – Colombia

CORREO: <secrej22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



LISTADO DE TRASLADO N° 014 de 2023

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 del C.G.P, y 108 del C.P.C se fija el presente listado el día veinte (20) de abril de dos mil veintitrés 2023), a fin de correr el traslado correspondiente, el cual se fija en un lugar visible de la secretaría por el término de un (1) día.

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO DEL TRASLADO	TÉRMINO DEL TRASLADO	LEGISLACIÓN
2022-0258	Ejecutivo	Aecsa S.A.	Héctor Daniel Thomas Pérez	Excepciones previas	Tres (3) días	C.G.P.


JULIETH ORTIZ R.
Secretaria